

OBRAS
DE SAN CYPRIANO
OBISPO Y MÁRTIR:

TRADUCIDAS AL CASTELLANO,
Y ESCLARECIDAS CON NOTAS,
Y LA VIDA DEL SANTO,

POR EL DR. D. JOAQUIN ANTONIO DEL CAMINO
Y ORELLA, CANÓNIGO DE LA IGLESIA CATEDRAL
DE LUGO.

8^o
474
pag.
PARTE SEGUNDA.

CONTIENE LOS TRATADOS DEL SANTO, Y EL CONCILIO CARTHAGI-
NENSE, SOBRE EL BAUTISMO DE LOS HEREGES.

EN VALLADOLID **101007**
POR ARÁMBURU Y ROLDÁN.
AÑO DE MDCCCVII.

Con las licencias necesarias.

CONCILIO DE CARTAGO

Sobre bautizar á los hereges.

NOTA. Este concilio fué copiado en el códice de cánones aprobado por el concilio trulano del año de 692, haciéndose también mención de él en el *Nemo-canon* de Focio. Hállase igualmente en la colección de concilios de Harduino en latin y griego, segun le puso Zonaras, habiendo sido Erasmo quien primero lo publicó en su edición de las obras de san Cypriano. San Agustín, lib. 1. contra Cresconio el gramático, cap. 32, parece haber dudado, si este concilio era supuesto: *Nam et vos profertis concilium Cypriani, quod aut non est factum, aut á cæteris unitatis membris, á quibus ille non divisus est, meritò superatum.* Pero aquí habló el santo en el mismo sentido que tratando de la carta de san Cypriano á Jubayano, segun vimos en sus notas, la qual carta tiene mucha conexión con el concilio, donde se hace mención de ella; pues aunque dudó al principio si la tal carta era de nuestro santo, en seguida se convenció de ser verdaderamente suya por la razón de que el estilo de san Cypriano *habet quamdam propriam faciem, qua possit agnosci*, y lo que hizo con ella rebatiendo en el lib. 3. de *Baptism.* quantas razones sacaban de la misma los donatistas en prueba de la nulidad del bautismo recibido entre los hereges, lo propio hace con el concilio en el lib. 6. y 7, respondiendo por menor á los fundamentos de los obispos congregados allí. Sé el empeño del moderno escritor fr. Marcelino Molkembuhr, quien volviendo á mover las dificultades de Raymundo Misorio, desvanecidas y refutadas hasta la evidencia por el profundo Berti, sobre la verdad de este concilio, y demas celebrados en Cartago acerca del bautismo de los hereges, y de todas las cartas de san Cypriano que hablan del asunto, ha querido no sin desprecio del mismo Berti hacer valer su opinion. La obra de las disertaciones de Molkembuhr, de que habrá raros exemplares en España, por mas diligencias que se han hecho, no he podido adquirirla con motivo de las turbulencias de Italia *; solo he logrado que un amigo me * *Esto se facilitase un tanto de la disertacion 13, donde trata del punto, escribie al añadiendo que su crítica substancialmente es la misma de Misorio tiempo que impugnado por Berti y Esbaraléa, no habiendo novedad en el fondo de las razones y argumentos rebatidos por aquellos. Cierito, no francesas será muy plausible el extravagante sistema de Molkembuhr, salvo se habian entre algunos á quienes interesa que así los concilios como las apoderado cartas no sean del santo por los motivos que harto se dexan.com.de Roma. de*

de quantos insignes críticos habian trabajado en las repetidas ediciones que se han hecho de las obras de san Cypriano, y conocian mejor que nadie el carácter, genio y estilo del santo, y de sus escritos, por tener las orejas hechas, dígamoslo así, á escucharle de continuo por un largo y detenido estudio de sus obras, ninguno habia puestó reparo sobre ello, en medio de haber desechado algunos otros tratados, como indignos del propio santo, y ajenos de su ayre de hablar, ó dexádoslos en duda, sin afirmar, ni negar que fueran suyos. Y ¿quién á la autoridad de unos hombres consumados en la lectura y profunda meditacion de san Cypriano, en tratar con él noche y dia, en revolver todas sus sentencias y apurar todas sus palabras, preferirá la de unos quantos que llevados quizás del espíritu de novedad y partido, solo trabajaron algunas disertaciones particulares sobre las obras del santo, sin familiarizarse con él? A ninguno hubiera traído mas cuenta que á san Agustin que fuesen falsas las epístolas de san Cypriano, y las actas conciliares sobre la rebautizacion, para confundir á los donastitas, que abusaban de unas y otras, escudándose con ellas. Sin embargo, y con ser tan cercano á los tiempos de nuestro santo, quando hubiera sido mas facil descubrir todo fraude, y qualquiera supercheria de los donatistas, lejos de negar la legitimidad de aquellos documentos, se puso á impugnar de serio sus razones y fundamentos, empleando en ello siete libros enteros, que son los de *Baptism. contra donatistas*, y otros tratados. Dexo aparte la autoridad de san Gerónimo, que en el diálogo contra los Luciferianos no manifestó la menor duda sobre los monumentos en cuestión, y la del papa Gelasio, ú Hor-
 misdas en el concilio romano, en que hablándose con particular estimacion de las obras del santo, nada se opuso contra sus cartas, ni contra el concilio carthaginense, que tratan del bautismo de los hereges, ni se dixo que fuesen apócrifos. Así que pretender averiguar en estos tiempos lo que no averiguaron casi en el mismo de la disputa, y quando los hechos eran recientes, los varones mas sabios y críticos que en averiguarlo tendrían grande interés, y por eso no omitirían diligencia ninguna por hacer, no sé si podrá escapar de la nota de temeridad y lisonja, aunque sostenidas con un pomposo aparato de eloquencia, y erudicion. Con efecto ¿qué mayor temeridad que decir, como dixeron Misorio, y Molkembuhr que san Cypriano no fué del número de los que sostenian la rebautizacion; habiendo hablado él mismo así en el tratado *de la Unidad de la iglesia*. Quando aliud baptismum præter unum esse non possit, baptizare se posse opinantur, segun advirtió el sabio traductor italiano del dicho tratado? Es verdad; añade Molkembuhr que dichas palabras las pondria furtivamente alguna mano sospechosa en el tratado de la *unidad*. Mas ¿por dónde lo probará, si se hallan en todos los códices y ediciones? Y sino, que nos cite una sola en que no se encuentren.

ACUER-

ACUERDO

DE OCHENTA Y SIETE OBISPOS (a)

en orden al bautismo de los hereges.

Habiéndose juntado en Cartago el día primero de setiembre (b) muchos obispos de las provincias de Africa, Numidia y Mauritania (c) con los presbíteros y diáconos, hallándose también presente la mayor parte del pueblo, y leídas las cartas de Jubayano á Cypriano, y la respuesta que éste dirigió á aquel en orden al bautismo de los hereges, con otra posterior respuesta del mismo Jubayano; Cypriano habló así: Estais ya enterados, carísimos compañeros, de lo que me escribió nuestro coléga en el pontificado Jubayano, consultando á mi cordedad sobre el ilícito y profano bautismo de los hereges; y de lo que respondí al mismo con sentar lo que ya una y otra vez (d)

Tom. II.

Aaa

an-

(a) Este es ochenta y cinco presentes, y dos ausentes, porque Natal de Oea, que firmó en el antepenúltimo lugar, lo hizo también en nombre de Pompeyo de *Sábrata*, y de Dioga de *Lepte mayor*, todos tres de la provincia de Trípoli.

(b) Del año de 256, como se advirtió en la vida del santo, y no del que señaló Zozaras baxo de Décio.

(c) Además de los tres obispos referidos en la nota (a) también era de la provincia tripolitana Múnulo obispo de *Girba*, por otro nombre *Meninx*, como se muestra en el mapa *Orbis Romani pars occidentalis* de Danville, y con todo en el encabezamiento del concilio solo se expresa haberse congregado los obispos de las del Africa proconsular, Numidia, y Mauritania, en lo qual ya reparó también Balucio. Creería que aquellos quatro obispos acudieron al concilio convidados de san Cypriano, aunque no fuesen de su jurisdicción, que solo comprehendia las tres últimas provincias, y que por eso asistieron tan pocos de la de Trípoli.

(d) En los dos concilios anteriores de Cartago celebrados sobre el mismo asunto en el año 255.

anteriormente teníamos sentado, á saber, que los hereges que vienen á la iglesia deben ser bautizados y santificados con el bautismo de la Iglesia. Tambien se os han leído otras cartas de Jubayano, en que respondiendo á las mias con sencillez, piedad y religión, no solo se arrimó á mi modo de pensar, sino que además me dió gracias por haberle dexado instruido (a). Lo que ahora resta, es que cada uno de nosotros vaya exponiendo su sentir sobre este particular, sin meternos á condenar á nadie, ni privarle de la comunión, aunque siga otro dictamen. Ninguno de nosotros se constituye obispo de obispos, ni se empeña en obligar á sus colégas con terrores y amenazas á que le obedezcan, pues cada obispo, segun la libertad de que goza, y el poderío que tiene, puede hacer lo que mejor le viniere en voluntad; ni debe ser juzgado por otro mas de lo que otros pueden serlo por él; antes bien aguardemos todos al juicio de nuestro señor Jesu-Christo, solo, y el único que se halla con poder de encomendarnos el gobierno de su iglesia, y juzgar sobre nuestra conducta (b).

Ce-

(a) No se conservan las cartas de Jubayano á san Cypriano; pero sí la de este á aquel, que es la LXXII. entre las del santo.

(b) Refiriendo san Agustin todo este razonamiento de san Cypriano, lib. 6. de *Baptism. contra Donat.* cap. 6. añade en el 7. y dice usaria de la misma libertad, que el propio santo dexaba á todo obispo para juzgar, como le pareciese mejor: *Opportunum videtur quid etiam ceteri singillatim censuerint considerare ea libertate, quam nobis etiam ipse non abrogavit, dicens: Neminem judicantes, aut à jure communionis aliquem, si diversum senserit, amoventes: Nos ergo jam de baptismi simplicitate ubique agnosendam consuetudinem universæ Ecclesiæ, etiam conciliis universalibus roboratam tenentes, accepta quoque ex verbis Cypriani majore fiducia, per quæ mihi etiam tunc liceret, salvo jure communionis, diversa sentire, unitate quidem prælata, atque laudata, qualem B. Cyprianus, et ejus collegæ, qui cum eo concilium illud fecerunt, cum diversa sentientibus tenuerunt: sanctorum episcoporum sententias, salvo cum eis vinculo unitatis, et pacis, in quo retinendo eos, quantum ipse Dominus adjuvat, imitatur, considerandas, et pertractandas aggredimur.*

Cecilio de *Bilta* (a) dixo:

Lo que sé es que no hay mas de un bautismo, y este solo en la iglesia, y ninguno fuera de ella. Este único bautismo solamente se encuentra donde hay verdadera esperanza y verdadera fé, porque escrito está: *Una la fé, una la esperanza, uno el bautismo* ^v; no entre los hereges, en quienes no hay esperanza, y es falsa la fé; en quienes todo es engaño; en quienes el que conjura, él mismo está poseído del demonio; el que hace las preguntas ordinarias del sacramento, de su boca arroja veneno; el que dá la fé, es un infiel; el que perdona los pecados, un malvado; el que echa agua en nombre de Christo, un antecristo; el que bendice, un maldito de Dios; el que promete la vida, un muerto; el que dá la paz, un enemigo de la paz; el que invoca á Dios, un blasfemo; el que exerce las funciones del sacerdocio, un profano; y un sacrilego el que levanta el altar, dando á todo esto cima otro mal, y es que los pontífices del demonio se arrojan á consagrar la eucaristia; y los que favorecen su partido, se atreven á decir ser falso quanto exponemos aquí sobre los hereges. Ved á que extremo se halla reducida la iglesia; pues se la quiere obligar á tener parte con los que no han recibido el bautismo y el perdón de sus pecados. Así, hermanos, procuremos evitar tan grande mal, y guardémonos de semejante atentado, no admitiendo mas de un solo bautismo, y solo concedido por Dios á su iglesia. (b).

Ephes.
4.

Pri-

(a) No se sabe qué pueblo fuese este, y su nombre estará alterado. Harduino le coloca en la Africa, ó provincia proconsular. Pero no le demarcan Toloméo, ni el esmerado Danville en sus mapas. Pamelio propuso algunas conjeturas á la ligera sobre ser Benta en la Mauritania tingitana, ó España transfretana; ó Buta hácia una de las Sirtes, en que no nos detenemos.

(b) San Agustin, lib. 6. de *Baptism.* cap. 8. responde á todas estas razones de Cecilio con decir, que si los que dentro de la iglesia confiesan á Dios con las palabras, y le niegan con las obras, qual los aváros, los envidiosos, y los que por quanto aborrecen á

sus

Primo de *Misgirpa* (a) dixo:

Soy de sentir que todo hombre que vuelve de la herejía, debe ser bautizado; porque en vano pretende haberlo sido entre hereges, no habiendo mas que un solo y verdadero bautismo, que está en la iglesia, pues tambien Dios es uno, una fé, una la iglesia, en la qual solo hay un bautismo, solo una santidad, y así lo demas. Todo quanto se hace fuera de ella, nada sirve para la salvacion. (b)

Policarpo de *Hadrumeto* dixo (c).

Los que aprueban el bautismo de los hereges, hacen inútil el nuestro (d).

No-
sus hermanos, son llamados por san Pablo homicidas, y son pérfidos, mentirosos, malvados, endemoniados, antechristos, sacrilegos, y pontífices del demonio, sin embargo bautizan ¿por qué no los cismáticos y hereges?

(a) San Agustín le llama *Misgirpa*, la version griega *Mastripa*. Harduino le pone en la provincia proconsular; pero tampoco le nombra Tolomeo, ni le señala Danville, ni Ferrari en su *Lexicon geográfico*; ni el continuador de Rollin en la descripción del Africa.

(b) A esto responde san Agustín *ibid.* cap. 9. que si no estuviese el verdadero y único bautismo, salvo en la iglesia, tampoco estaría en aquellos, que, habiendo sido primero católicos, en seguida se apartan de la misma iglesia, lo qual es falso; porque si de nuevo vuelven á ella, no se les bautiza segunda vez, pues nunca perdieron el bautismo.

(c) Famosa colonia, con cuyo nombre se le llama en la carta XLIV. de san Cipriano al papa san Cornelio sobre Policarpo de Hadrumeto, y lo mismo le llama Tolomeo, tab. 2. del Africa. Su situacion era á orillas del mar en la parte oriental de la provincia proconsular, ó de *Cartago*, nombrada *Bizacium*, ó *Emporia*; segun algunos, donde hoy Hamamet, ó Mahometta; segun otros donde Herkla. Además de ser tan conocida en la historia profana por haberse retirado á ella Anibal, despues que fué vencido por Escipion, no lo es menos por las disputas de san Agustín con los monges hadrumetinos.

(d) Satisface san Agustín con decir *ibid.* c. 10: *Si el bautismo que se dá por los hereges, es de hereges, tambien el que se dá por los avaros y homicidas, será de ellos. Y si no es de estos, tampoco será de*

Novato de *Tamúgada* (a) dixo:

Aunque sabemos que todas las Escrituras dán testimonio del saludable bautismo, debemos sin embargo declarar nuestra fé, segun la qual digo que á los hereges y cismáticos, que vienen á la iglesia, y habian recibido un falso bautismo, es preciso volverlos á bautizar en la fuente que nunca se agota: Que así conforme al testimonio de las Escrituras, y á la determinacion de nuestros colégas de feliz memoria, todos los cismáticos y hereges que se restituyen á la iglesia, deben ser bautizados, y solo recibidos en la clase de legos los que fueron ordenados entre ellos (b).

Nemesiano de *Tubúnas* (c) dixo:

Que el bautismo que dan los hereges y cismáticos no sea verdadero bautismo, está declarado donde quiera que se,

de aquellos, y por consiguiente, donde quiera que se balle, solo será de Christo.

(a) Se ignora su situacion, aunque Harduino le pone en la Numidia, y Pamelio en lo interior de ella cerca de *Tbebeste*. Danville le omite. Que aun en tiempo de san Agustin fuese obispado, consta de su lib. 2. cont. epist. Parmen. cap. 4. donde hace mencion de Optato obispo de aquel pueblo: *Ergo qualis fuit Optatus, talis fuit et plebs thamugadensis.*

(b) En el original segun las ediciones de Pamelio y Balucio: *Omnes schismaticos et hereticos, qui ad ecclesiam conversi sunt baptizari, sed eos qui ordinati videbantur, inter laicos recipi.* Pero san Agustin lee: *baptizavi, recepi*, y por eso añade la respuesta: *Novato de Tamugada dice lo que hizo; mas no dice, por qué razon debió hacerlo. Citó el testimonio de las Escrituras y el decreto de los colégas, pero no los expresó.*

(c) *Tubúnas* no estaba en la Mauritania cesariense, esto es, hácia Argel, como equivocadamente dice Pamelio, citando á Tolomé, sino en la Numidia, segun le puso Harduino, muy tierra adentro, y á distancia como de 40 leguas del mar, cerca de las *Salinas Nuwonenses*. Véase el mapa *Orbis Romani pars occidentalis* de Danville.

- se abran las Escrituras; porque sus ministros son falsos ungidos, y falsos profetas, diciendo el señor por Salomón: *Quien confía en lo falso, es juguete de los vientos, y corre tras las aves que vuelan. Abandona las veredas que enderezan á su viña, y erró las sendas por donde se vá á su heredad. Entra por lugares apartados y áridos, y por un terreno condenado á ser un sequeral, y ningun fruto coge con sus manos* ¹.
- 1 Prov. 10. Allí mismo: *Abstente de aguas extrañas, y no beberás de agena fuente, para que vivas mucho tiempo, y se te aumenten los años de tu vida* ². También Jesu-Christo señor nuestro dice en el evangelio: *Ninguno que no naciere del agua y del Espíritu, puede entrar en el reyno de Dios* ³. Este es aquel Espíritu que al principio del mundo andaba sobre las aguas ⁴: prueba de que ni el espíritu puede obrar sin el agua, ni el agua sin el Espíritu. Así entienden mal los que dicen haber recibido al Espíritu Santo por sola la imposición de manos, pretendiendo que con tanto sean admitidos en la iglesia; pues claro está que deben renacer en ella por medio de uno y otro sacramento (a), porque solo entonces podrán ser hijos de Dios, diciendo el apóstol: *Procurad conservar la unidad del espíritu con el vínculo de la paz. Un mismo cuerpo; un espíritu, como es una la esperanza de vuestro llamamiento; un solo señor, una fé, un bautismo, un Dios* ⁵. Así habla la iglesia católica. Igualmente dice Jesu-Christo en el evangelio: *Lo que ha nacido de la carne, es carne; y espíritu lo que ha nacido del Espíritu* ⁶; con que si Dios es espíritu, y éste ha procedido de Dios, siguese que quanto hacen los hereges y cismáticos, todo es carnal conforme á lo que expresa el apóstol: *Sabidas son las obras de la carne, qual la fornicación, impureza, incestos, idolatría, envenenamientos, enemistades, debates, zelos, ira, rompimientos, heregías, y otros delitos de igual jaez, de los cuales ya os he dicho, y vuelvo á deciros, que quantos los cometieren, no poseerán el reyno de Dios* ⁷. Aquí condena el apóstol jun-
- ta-

(a) Bautismo, y Confirmación.

tamente con los demas malvados á los que se dividen en partidos, es decir, á los cismáticos y hereges. Luego mientras no recibieren en la iglesia católica, que es una sola, el saludable bautismo, no pueden salvarse; y solo resta que sean condenados con los hombres carnales en el juicio de nuestro señor Jesu-Christo (a).

Januario de Lambesa (b) dixo:

Segun la autoridad de la sagrada Escritura soy de parecer que todos los hereges deben ser bautizados, si se les ha de recibir en la santa iglesia (c).

Lucio de Castrogalba dixo (d):

Pues que el señor dixo en su evangelio: *Vosotros sois la sal de la tierra. Y si la sal se vuelve sosa, ¿con qué salvarla? Ya no sirve mas que para tirarla y pisotearla* ^{1.}; y al Mat. g.
en-

(a) San Agustin *ibid.* cap. 12. responde largamente al razonamiento de Nemesiano, y se reduce á decir, que quanto alli se alega, igualmente comprehende á los malos y perversos, que nunca faltan dentro de la misma iglesia, concluyendo: *Interroget ergo ipsum sanctum Cyprianum, et audiat ab eo quam multi etiam in-tus secundum opera mala carnis vivunt, que cum hæresibus damnat apostolus, et tamen baptizant, et baptizantur.*

(b) En la Numidia, tambien muy tierra adentro, llamada *Colonia Lamberitana* en la carta LIV. de san Cypriano, de donde era el herege Privato, mencionada asimismo por Tolomeo, tabul. 2. Africa.

(c) *A esto se responde*, dice san Agustin, *ibid.* cap. 13. *que siguiendo la autoridad de la sagrada Escritura estableció el concilio general de la tierra (Niceno) no deber desecharse el bautismo que se balla aun en los hereges.* Que por lo demas, como no expresó Januario qué autoridades de la Escritura eran las que solo citaba en globo, no se podia saber si serian en su favor, ó en contra.

(d) No consta qué pueblo fuese éste; pues aunque habia muchos en Africa de igual nombre, qual *Castra nova*, *Castra puerorum*, *Castra fabata* &c. no se encuentra *Castra Galbae*. Pudo ser el pueblo llamado *Castra* sin ninguna otra añadidura en la Numidia, y que debiese su fundacion á Galba. Harduino tampoco dice donde estuviese situado.

enviar despues de su resurreccion á los apóstoles, hablóles así: *Todo poderío se me ha dado en el cielo y en la tierra. Idos, pues, é instruid á todas las naciones, bautizándolas en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo* ¹; siendo claro que los hereges, esto es, los enemigos de Jesu Christo, no tienen entera fé de este sacramento; otrosí que los cismáticos no pueden comunicar la sal de la espiritual sabiduría, habiéndose ellos mismos vuelto sosos, y hecho enemigos con apartarse de la iglesia, que es una sola; hágase segun aquello que está escrito: *La casa de los que son contrarios á la ley, necesita que la limpien (a), á lo qual es consiguiente que los que con haber sido bautizados por los contrarios quedaron sucios, primero sean limpiados, y luego bautizados (b).*

¹ Mat. 28.

Crecente de Cirta (c) dixo:

En medio de tan grande asamblea de santísimos sacerdotes míos, puesto que se han leído las cartas de nuestro carísimo hermano Cypriano escritas á Jubayano, asimismo á Estefano, cuyo contenido está tan lleno de

(a) No declara en qué lugar se halla escrito, ni lo apuntan las ediciones.

(b) San Agustin, *ibid.*: cap. 14.: *Los que son arrojados fuera de la iglesia, son sosos, ni pueden ser de provecho á sí, ni á otros, empero retienen el bautismo.* Lo mismo dice de los que son bautizados dentro de la iglesia, sin haber por eso mudado de costumbres, concluyendo: *Tanta vis est in Sacramento simplicis Baptismi, ut, cum fateamur aliquem baptizatum, et adhuc malè viventem debere mundari, vetemus tamen ulterius baptizari.*

(c) *Cirta*, célebre pueblo de la Numidia, hoy día Constantina, cabeza de la provincia de este nombre, residencia del Bey. Está sobre el famoso río *Ampsaga* modernamente Rumél. Hállanse en él varias antigüedades, como cisternas, acueductos, trozos de un magnífico palacio, que ahora sirve de cuartel, un puente sobre el Rumél de gentil arquitectura con columnas y figuras en relieve, arco triunfal con tres puertas casi entero, restos de la opulencia de tan insigne ciudad, corte de los reyes de la Numidia, y famosa en las guerras de Esciption. Véase el continuador de Rollin, *Historia moderna*, tom. 10. pag. 11. 227 y 28.

de respetables testimonios tomados de las divinas Escrituras, que quantos por la misericordia de Dios nos hallamos congregados aquí, con razon debemos arrimarnos á su parecer, digo, que todos los hereges y cismáticos que quisieren venir á la iglesia católica, no entren en ella antes de ser conjurados y bautizados; solo exceptuando á los que anteriormente lo fueron en la misma iglesia católica; salvo que á estos últimos se les deberan aplicar las manos como á penitentes, á fin de reconciliarlos con la iglesia (a).

Nicomedes de *Sergemas* (b) dixo:

Mi voto es, que los hereges que vienen á la iglesia, sean bautizados, ya que fuera y entre pecadores no pueden alcanzar ningun perdon de sus pecados (c).

Múnulo de *Girba* (d) dixo:

Siempre ha permanecido, hermanos, y permanece tambien ahora entre nosotros la verdad de nuestra madre católica iglesia; sobre todo en punto á la Trinidad
Tom. II. Bbb del

(a) De estas últimas palabras saca san Agustin, *ibid.* cap. 15. que así como los que volvian á la iglesia en seguida de haber apostatado de ella, retenian el bautismo, y bastaba hacerles la imposición de manos, tambien podian dar á otros lo que así habían retenido

(b) No hay otra noticia de este pueblo, ni le citan Tolomeo, Plinio, Ferrari, ni Danville; aunque Harduno quiso darle asiento en la *Byzacena*, partido de la provincia de Cartago.

(c) San Agustin, *ibid.* cap. 16. opone á esto la costumbre general de toda la iglesia, añadiendo: *Si enim nulla est apud peccatores emissio peccatorum, nec intus peccatores peccata dimittunt, et tamen ab eis baptizati, non rebaptizantur*: palabras en que mucho tienen que meditar los teólogos y controversistas.

(d) Por otro nombre *Meninx*, frente á la isla del mismo nombre, de la qual trata Plinio, lib. 5. *Hist. nat.* cerca de la *Syrtis* menor en la provincia tripolitana, aunque al presente toca á los tunecinos, y es su límite por la parte oriental. Llámase hoy dia Gerba. Véase la nota (c) pag. 369. sobre este concilio.

del bautismo, diciendo nuestro Señor: *Id, bautizad á las naciones en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo*¹. Pues que sabemos de positivo, que los hereges no tienen Padre, ni Hijo, ni Espíritu Santo, quando vinieren á la iglesia nuestra madre, deberán renacer verdaderamente, y ser bautizados, para que el cáncer que en ellos iba cundiendo, así como su eterna condenacion y su pernicioso error, se remedien con la santificacion del celestial y saludable bautismo (a).

Secundino de *Cédias* (b) dixo:

Si nuestro señor Jesu-Christo dice: *Quien no es conmigo, es contra mí*², y el apóstol san Juan llama antechristos á los que se apartan de la iglesia³, no hay duda que los que son enemigos de Jesu-Christo, y llevan el nombre de antechristos, no pueden dar la gracia del saludable bautismo. Así soy de sentir, que los que huyendo de las engañosas astucias de los hereges se refugian á la iglesia, deben ser bautizados por nosotros, á quienes el señor se digna distinguir con el título de amigos suyos (c).

Fe-

(a) Satisface san Agustin, *ibid.* cap. 17. con decir: *A esto responde, que al Padre, Hijo, y Espíritu Santo los tienen quanto al sacramento todos los que se bautizan mediante el bautismo consagrado por las palabras del evangelio; pero que no los tienen en el corazón, y modo de vida; aun los que dentro de la iglesia viven perdida y execrablemente.*

(b) No aparece qual fuese este pueblo, ni le pone Danville. Harduin sospecha ser *Quida* en la Mauritania cesariense. Plinio nombra un *Cédias*, pero en Italia.

(c) *Si los hereges son enemigos de Dios, ¿acaso serán amigos los avarientos, ladrones, y homicidas? ó á quienes estos hayan bautizado ¿deberán serlo otra vez?* San Agustin, *ibid.* cap. 18.

Felix de Bagay (a) dixo:

Así como si un ciego guía á otro ciego, ambos caerán en el hoyo; asimismo si un herege bautiza á otro herege, uno y otro caerán en la muerte. Por tanto es preciso bautizar y justificar al herege, no sea que estando nosotros vivos, comuniquemos con los muertos (b).

Poliano de Mileo (c) dixo:

Es justo que al herege se le bautice en la santa iglesia (d).

Teógenes de Hipona la real (e) dixo:

Segun el sacramento de la celestial gracia que de Dios

(a) No en la Mauritania cesariense, como conjetura Pamelio, sino en la Numidia, segun le pone Harduino, dos grados de la costa tierra adentro á los 35 cabales de latitud cerca de la laguna de las aguas de Hércules. Véase á Danville.

(b) Lo primero es cierto, dice san Agustín allí cap. 19. mas no lo segundo *¿Acaso no eran muertos los que decían: Comamos y bebamos, que mañana moriremos?::: los que trataban con estos, y se dexaban corromper con su conversacion, ¿por ventura no caian con ellos en un hoyo? Entre ellos se contaban sin embargo algunos á quienes escribia el apóstol después de bautizados, y si se hubiesen corregido, no de nuevo se les hubiera bautizado.*

(c) Mileo, ó Milevo, hoy día entre los moros Mealah, famosa por sus frutos, y sus granadas, cerca de Cirta, ó Constantina sobre el Rumel. Aquí se celebró el concilio milevitano en tiempo de Inocencio I. contra los pelagianos.

(d) *Nada pudo decirse mas brevemente,* responde san Agustín, *pero tambien es breve la respuesta de que es justo que en la iglesia de Christo no se blasfeme el bautismo de Christo,* ibid. cap. 10.

(e) Hippo Regius, por haber sido asiento de los reyes numidas, y á diferencia de Hippo Zarytos, hoy Biceria en la provincia próconsular, partido de Zeugitana: ambos puertos de mar. En la primera de estas ciudades fué obispo san Agustín, y murió estando sitiada por los vándalos. En el día la llaman Bona, y los árabes Biald-el-aneb. Dicen se conservan algunas calles tiradas con calzadas á la romana.

Dios hemos recibido, creemos no haber mas de un bautismo, el qual está en la santa iglesia (a).

Dativo de Bades (b) dixo:

Quanto es de mi parte, yo no comunico con los hereges; hasta que primero hayan sido bautizados en la iglesia, y hubieren recibido el perdon de sus pecados (c).

: oris (c) está ob oris

Suceso de Abir Germanicana (d) dixo:

Los hereges, ó nada pueden, ó pueden todo. Si pueden bautizar, tambien podrán dar el Espíritu Santo. Y si no pueden dar el Espíritu Santo, pues que no le tienen, tampoco podrán bautizar espiritualmente. Así mi voto es, que se debe bautizar á los hereges (e).

For-

(a) Tiene razon, dice en substancia san Agustin, *ibid.* cap. 21. así como el Eufrates está en el paraíso; sin que esto quite que riegue y corra otras tierras.

(b) Parece ser *Bada*, ó *Badil* en la Mauritania cesariense, donde la demarca Toloméo, cerca de la costa; ó *Badias* en la Numidia como 60 leguas tierra adentro. Véase á Danville.

(c) A un hombre que tiene odio contra otro hombre, y se le bautiza, no se le perdonan los pecados, y se le deberá volver á bautizar por eso? Así san Agustin, *ibid.* cap. 22.

(d) En la Africa proconsular como 30 leguas al mediodia de Cartago. En el concilio carthaginense VII del año 419 se hace mencion de Cándido su obispo: *Candidus Abiritanus, alias Germanicianorum*, y firmó en penúltimo lugar. Pamelio se inclina á que estaba en la Numidia, por quanto en el referido concilio se expresa, que era de la Numidia proconsular; pero yo no encuentro tal cosa en dicho concilio, en el qual antes bien se asienta que Cándido abiritano y Galiniano de Útica eran legados, no de la Numidia, sino de la provincia proconsular, que solo era la carthaginense.

(e) Lo propio se pudiera argüir de los homicidas. Sin embargo el bautismo conferido por estos es válido, dice san Agustin, *ibid.* cap. 23.

Fortunato de *Túaboris* (a) dixo:

Jesu-Christo señor y Dios nuestro, Hijo de Dios Padre y criador, sobre la piedra edificó su iglesia, no sobre la heregia; á los obispos y no á los hereges concedió la potestad de bautizar. Luego los que están fuera de la iglesia, y rebeldes contra Jesu-Christo desparraman sus ovejas y su rebaño, no podrán bautizar fuera de ella (b).

Sedato de *Tuburbo* (c) dixo:

Al par que el agua santificada en la iglesia por las preces del sacerdote limpia los pecados; la que es inficionada por las palabras de un herege, qual si fuesen un cancer, aumenta pecado sobre pecado. Es menester, pues, ins-

(a) Confúndele Pamelio con *Zucháborri* en la Mauritania cesariense hácia Argel. Pero *Tuchabori* no estaba allí, sino en la África proconsular muy cerca de Tunes y Cartago sobre el rio *Bágrada*, hoy *Majerdah*, y parece ser el pueblo que actualmente llaman los moros *Tubersok*, que cae allí mismo.

(b) San Agustin, *ibid.* cap. 24. *A esto se pudiera responder brevemente: Jesu-Christo señor, y Dios nuestro, Hijo de Dios Padre y criador, sobre la piedra edificó su iglesia, no sobre la iniquidad; á los obispos y no á los malvados concedió la potestad de bautizar. Luego los que no pertenecen á la piedra, sobre la qual edifican los que oyen y ejecutan las palabras de Dios; lejos de eso viviendo contra Christo, oyendo y no executando sus palabras, y por tanto edificando sobre la arena, corrompen á sus ovejas y á su rebaño con el exemplo de las malas costumbres, no pueden bautizar. ¿Por ventura no se pudiera decir así con visos de verdad? Sin embargo, ello es falso.*

(c) En la provincia ó África proconsular, y permanece aun hoy día con el mismo nombre de *Tuburbo* cerca de Cartago sobre el rio *Majerdah*, ó *Bágrada*, y está poblado de moriscos andaluces; aun que tambien se hallaba otro pueblo de igual nombre en la misma provincia cerca de Napoles; y á entrambos pone *Dánville* en su mapa *Orb. Rom. pars Occident.* Uno de ellos se cuenta entre las seis colonias mencionadas por *Plinio* en la dicha provincia, lib. 5. *Hist. natur.* Cítale tambien *Tolomeo*, *tabul. 2. Africa*,

insistir con todo teson, bien que sin romper la paz, en que ninguno que haya quedado inficionado con el error y bautismo de los hereges, rehusé recibir el único y verdadero bautismo de la iglesia, el qual quienquiera que no le hubiese recibido, será excluido del reyno de los cielos (a).

Privaciano de *Sufétula* (b) dixo:

Quien dixere que los hereges tienen poder para bautizar, diga primero quien fué el autor de la heregia. Si la heregia viene de Dios, tambien podrá tener la gracia de Dios. Pero si no viene de Dios, ¿cómo podrá tener su gracia, ni darla á ninguno (c)?

Privato de *Sufas* (d) dixo:

Quien aprueba el bautismo de los hereges ¿qué otra
CO-

(a) Si el agua dexase de ser santificada solo por algunas palabras erróneas que se le escapasen por ignorancia al que dice las pécas, muchos, no solamente malos, si tambien buenos, dexarian de santificar el agua; pues en semejantes pécas se pudieran proférer cosas absurdas, y aun contrarias á la católica fé. Y si sucediese bautizar á alguno, habiendo precedido iguales pécas con despropósitos, pero guardando las palabras, ó forma del sacramento, ¿acaso se le volveria á bautizar? Esto es substancia san Agustín, *ibid.* cap. 25.

(b) Hoy dia Spaitla en la provincia ó Africa proconsular, de la qual aseguran no haber lugar en Berbería donde se encuentren tantas antigüedades. La version griega del concilio publicada por Harduino le llama *Sopbeta*.

(c) Quien dixere que los malévolos y envidiosos tienen poder para bautizar, diga primero, quien fué el autor de la malevolencia y de la envidia. Si la malevolencia y envidia vienen de Dios, tambien podrán tener la gracia de Dios. Pero si no vienen de Dios, ¿cómo podrán tener su gracia, ni darla á ninguno? Mas como esto así dicho es falso de toda falsedad, lo propio es otro que se dixo en prueba de la rebautizacion. San Agustín *ibid.* cap. 26.

(d) Si se leyese á *Susibus* con el código camberonense, sería *Susia*, hoy Susa puerto de mar en la provincia de Tunez cerca de *Hadrúneto*, célebre por su comercio de aceyte; pero leyendó san Agustín *Suffibus*, lo mismo que nosotros, y el común de las ediciones,

cosa hace, sino comunicar con los hereges (a) ?

Hortensiano de *Láres* (b) dixo:

Quantos bautismos haya, véanlo los capaces ó favorecedores de los hereges. Nosotros no reconocemos, salvo uno solo, que atribuimos á la iglesia. En verdad ¿cómo podrán bautizar á nadie en nombre de Jesu-Christo aquellos, de quienes el mismo Jesu-Christo dice que son sus contrarios (c) ?

Casio de *Macómadas* (d) dixo:

No pudiendo haber dos bautismos, quien á los hereges concede uno, á sí mismo se lo quita. Digo, pues, que

nes, corresponde que sea Sufes muy cerca de *Sufétula*, ó *Spaitla*. La version griega del concilio nómbrale *Zopbisto*.

(a) El bautismo no es de los hereges, así como ni tampoco de los avarientos, mal intencionados, fraudulentos, ladrones y envidiosos. Años y otros son injustos; pero justo Christo, cuyo sacramento, lo que es en sí, no son capaces de violarle con sus injusticias. De lo contrario pudiera decir alguno: Los que aprueban el bautismo de los malos ¿qué otra cosa hacen sino comunicar con los malos? Esto san Agustin, *ibid.* cap. 27.

(b) Hoy *Lorbus* como á diez y seis leguas del rio *Majerdah* ó *Bágrada*, á los 36 grados de latitud, reyno de Tunez. De él habla *Tolomeo*, tabul. 2. *Africae*.

(c) El único bautismo que solo reconocemos en la iglesia, dondequiera que lo ballemos, á la misma iglesia lo atribuimos. San Agustin, *ibid.* cap. 28.

(d) Dos pueblos había de este nombre: *Macómades* de la *Syrte* mayor al extremo de la provincia de Tripoli y principio de la parte occidental del imperio romano en Africa: *Macómades* de *Syrte* menor en la proconsular, ó de Cartago, en el partido llamado *Bizacium*; ambos puertos de mar. El obispo que firma, pudo serlo del uno y del otro; pero es mas verosimil haberlo sido de *Macómades* de *Syrte* menor, por la mucha distancia del otro á Cartago, y por el corto número de obispos que de Tripoli concurrieron al concilio. *Harduino* le establece en la Numidia; mas no había allí pueblo que se llamase *Macómades*, y solo sí *Macomadia* cerca del origen del rio *Uhus* ó *Atmua*, hoy dia *Seibouse*, que desagua en el golfo de *Bona*, antes *Hipona*.

que los deplorables y corrompidos hereges luego que quisieren venir á la iglesia, deberán ser bautizados, y que despues de haber sido lavados en el sagrado y divino baño, é iluminados con la luz de vida, sean recibidos en la misma iglesia, ya no como enemigos, sino como hombres pacíficos; no como extraños, sino como domésticos en la fé del señor; no como espurios, sino como hijos de Dios; no ya como hechuras del error, sino de la salvacion, excepto aquellos que siendo primero fieles, por haber sido engañados salieron de la iglesia, y pasaron á las tinieblas de la heregia; pues en lo que á estos toca, bastará se les impongan las manos para ser nuevamente admitidos (a).

Otro Januario del lugar del *Cesar* (b) dixo:

Si el error no condesciende á la verdad, mucho menos la verdad deberá condescender al error. Pues que miramos por la iglesia en que presidimos; á fin de conservar

(a) *Pudiera decir otro: No pudiendo haber dos bautismos, quien á los injustos concede uno, á sí mismo se lo quita. Pero con nosotros se resistirian los de la opinion contraria, y dirian: Concedemos á los injustos el bautismo, que no está en ellos por ellos mismos, como está la injusticia, sino por Christo, de quien es la justicia, y cuyo sacramento aun en los injustos no es injusto. Así lo que dirian con nosotros sobre los injustos, eso mismo digan sobre los hereges.* San Agustin, *ibid.* cap. 29.

(b) Sospecha Pamelio ser *Julia Cesarea* llamada antes *Jol* segun Plinio, lib. 5. y residencia del famoso rey Juba, quien le mudó el nombre por obsequiar á Cesar Augusto, y capital de la Mauritania cesariense, la qual algunos piensan ser Argel, entre ellos Ferrari con Marmel; los escritores ingleses de la Historia universal, Schersbell, donde se encuentran restos de una gran ciudad y el Dr. Schaw, Sargé, en cuyo sitio permanecen columnas, aqueductos y otros vestigios de su remota antigüedad. Pero para significar un pueblo de tanta magnificencia, me parece impropio el nombre de *Vicus Cesaris*, y creeria, que este fuese alguno de los dos pueblos llamados *Vicus Augusti*, ambos demarcados por Danville en la provincia proconsular ó de Cartago, y situados tierra adentro.

var el bautismo que á ella sola toca, bauticemos á quienes la iglesia no habia bautizado (a).

Otro Secundino de *Carpas* (b) dixo:

Los hereges, ó son christianos, ó no lo son. Si son christianos, ¿por qué no están en la iglesia de Dios? Y si no son christianos ¿cómo podrán hacer christianos á otros? Ó ¿qué será de aquellas palabras del señor: *Quien no es con mí, es contra mí, y quien conmigo no allega, desparruma* ¹? Concluyamos, pues, que el Espíritu Santo no puede baxar con sola la imposicion de manos sobre los hijos espurios y raza del antechristo, siendo claro que los hereges no tienen bautismo (c). 1 Mat. 12.

Victorico de *Tábraca* (d) dixo:

Si los hereges pueden bautizar y absolver de los pecados, ¿á qué infamarlos llamándolos hereges (e)?

Tom. II.

Ccc

Otro

(a) *Se responde así; dice san Agustin, ibid. cap. 30. A quienes bautiza la iglesia, aquella piedra los bautiza, fuera de la qual se hallan quantos escuchan las palabras de Jesu-Christo, y no las executan. Bautíceseles, pues, á qualesquiera que por ellos fueron bautizados.* Es decir, que á los tales que no son hereges, sino malos católicos, se les vuelva á bautizar, si se ha de volver á bautizar á á los hereges.

(b) Hoy Gurbos, puerto de mar en el mismo golfo que Tunes y Cartago, entre los cabos Bon y Zibeebeb, ó promontorios de Mercurio y Apolo segun language antiguo. Hácese mencion del obispo de esta ciudad en el concilio carthaginense VII. del año 419.

(c) Las mismas reconvençiones se pudieran haer, y hace san Agustin, *ibid.* cap. 31. á los malos christianos; y con todo bautizan, aunque no tengan la salud ó gracia del bautismo.

(d) Puerto de mar al embocadero del Zayne ó *Rubricatus* de los antiguos, que permanece con el mismo nombre de *Tabraca*, y conocido por la pesca de coral que los genoveses sacan en una pequeña isla que tiene cerca. Allí se acababa la Numidia y empezaba la provincia proconsular.

(e) Otro tanto se pudiera decir de los malos christianos; pero así como estos bautizan, sin ser de ellos el bautismo, antes bien de la iglesia, eso mismo los hereges. Esto san Agustin, *ibid.* cap. 32.

Otro Felix de *Utina* (a) dixo:

No haya dudar, santísimos consacerdotes míos, que la presuncion de los hombres no es bien que prevalezca sobre la adorable magestad de nuestro señor Jesu Christo. Por evitar, pues, el peligro, no solo debemos observar, sino tambien corroborar con el voto de todos nosotros la sancion de que quantos hereges se acogen al seno de la iglesia madre, sean bautizados, á fin de que su espíritu hediondo y sucio por una larga corrupcion, se ponga en mejor estado despues de ser lavado con las aguas del saludable baño (b).

Quieto de *Buruch* (c) dixo:

Los que vivimos por la fé, debemos creer y practicar quanto estaba dicho de antemano para nuestra enseñanza. Escrito se halla en Salomón: *¿De qué le sirve haberse lavado al que es bautizado por un muerto* ¹? Seguramente lo dixo así de los que son bautizados por los hereges, y de los mismos hereges que bautizan. En verdad, si los que son bautizados entre ellos, consiguen la vida eterna mediante perdonárseles los pecados, ¿por qué acuden á la iglesia? Y si nada de saludable pueden recibir de un muerto, y por lo mismo arrepentidos, y reconociendo su antiguo error, vuelven al conocimiento de la verdad, deberán ser santifi-

ca-

(a) Sobre el *Bágrada* ó *Majerdah* en la provincia proconsular segun le demarca Toloméo, *tab. 2. Afric.* En el concilio I. de Arlés año 314 asistió Lampadio obispo de *Utina* con otros del África expresados allí mismo.

(b) Iguales razones se pudieran producir contra los que se hubiesen bautizado sin intencion de cumplir las promesas del bautismo. Con todo, nunca á los tales se les vuelve á bautizar. Así san Agustín, *ibid.* cap 23.

(c) Nada se sabe de este pueblo ni en donde hubiese estado situado. Otros leen *Brug*. La version griega del concilio en *Harduine Uruc*.

cados por el único vital bautismo que está en la católica iglesia (a).

Casto de *Sicca* (b) dixo :

El que presume seguir la costumbre con abandono de la verdad, ó tiene envidia y saña contra sus hermanos, á quienes ella ha sido revelada; ó es un ingrato para con Dios, con cuya inspiracion es ilustrada su iglesia (c).

Eucracio de *Tenas* (d) dixo :

Jesu-Christo Dios y señor nuestro fué quien instruyendo por su boca á los apóstoles, echó el sello á nuestra fé, á la gracia del bautismo, y á la regla que habia de servir de ley á su iglesia quando les dixo: *Idos, y enseñad á todas las naciones, bautizándolas en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo*¹. Asi debemos des- Mat. 28.
echar y aborrecer con todo aborrecimiento el falso é injusto bautismo de los hereges, de cuya boca no sale la vi-

(a) Ya se dixo en las notas á la carta LXX. de san Cypriano Quinto, que no pertenecia este lugar del Eclesiástico al caso en question, como advierte san Agustin en otras partes citadas allí, y tambien advierte aquí, siendo la mente del texto que de nada sirve á uno el lavarse por haber tocado un cuerpo muerto, si de nuevo lo vuelve á tocar. Y dado que hablase de los bautizados por hereges, ¿no se entenderia igualmente de los bautizados por christianos malos y pecadores, que todos son muertos, como añade con el apóstol el mismo san Agustin?

(b) Sobre el rio *Bágrada*, llamada tambien *Venerea* por Tolomeo, *tab. 2. Afric.* de un templo dedicado á Venus, donde las mugeres executaban para casarse las indecencias que refiere Valerio Máximo, *lib. 2. cap. 6.* Hoy le llaman *Keff*, y está en lo interior del país.

(c) San Agustin, *ibid. cap. 35.* *Hallándose aquella costumbre (de no volver á bautizar á los hereges) propagada y corroborada por la verdad, nada tememos la sentencia de este obispo.*

(d) Ciudad grande conquistada por Cesar; como con Estrabón advierte Pamelio, situada á orillas del mar cerca de la isla *Cercina*, hoy *Kerkiness* en el golfo de *Syrte* menor, partido de *Bizacio* provincia de Cartago. Al presente le llaman *Thaine*.

vida, sino una mortal ponzoña; no la celestial gracia, sino blasfemias contra la Trinidad. Es claro, pues, que los hereges que vienen á la iglesia deben ser bautizados con el puro y católico bautismo, para que limpios de su altivez, y de la nota de blasfemos, puedan reformarse por la gracia del Espíritu Santo (a).

Liboso de Vaga (b) dixo:

1. JOAN. 14. En el evangelio dice el señor: *Yo soy la verdad* ¹. Mas no dixo: *Yo soy la costumbre*. Luego una vez descubierta la verdad, ceda á ella la costumbre; y si alguno dexaba hasta aquí de bautizar en la iglesia á los hereges, comience desde luego á hacerlo (c).

Lucio de Tebeste (d) dixo:

A los blasfemos y malvados hereges, que de mil modos desfiguran las santas y adorables palabras de la Es-

cri-
(a) *Si el bautismo no se consagra con el nombre del Padre, Hijo, y Espíritu Santo, téngasele por de hereges, y desechémosle á boca llena como injusto. Mas si en él reconocemos este nombre, haremos mejor en separar las palabras evangélicas del error de los hereges, y si aprobando lo que en ellos es verdadero, corregimos lo que es engañoso.* San Agustín ibid. cap. 35.

(b) En la Numidia, donde le ponen Tolomé y Plinio entre *Tabraca* y *Buls*, á orillas del rio *Rubricatus*; hoy Baija segun algunos, si famosa en otros tiempos, no meaos ahora por su comercio. Véase el continuador de Rollin, *Histor. moderna* tom. 10, pág. 255; y Denville, *Orb. Roman. pars Occident.* Es verdad que Plinio y Tolomé ponen otro Vaga en la provincia preconsular, partido de la Bizacena. En uno de estos dos pueblos refieren haber muerto trágicamente el rey de los vándalos Hunerico, perseguidor de los católicos.

(c) *No prueba como se hubiese descubierta la verdad, á la qual dice, debe ceder la costumbre.* San Agustín allí cap. 37. y como el mismo añade, ya confiesa Liboso haber sido costumbre el no volver á bautizar á los hereges.

(d) Hoy Tiffesh, que en parte conserva su antiguo nombre, pero nada de su anterior magnificencia, por hallarse casi enteramente arruinado por los árabes. Su situación era en la Numidia sobre el *Bágrada* no lejos de sus fuentes, actualmente en los dominios de Argel.

San

critura, téngolos por dignos de exécracion, y por tanto me parece que es menester conjurarlos y bautizarlos (a).

Eugenio de *Amedera* (b) dixo:

Siento lo mismo; que es necesario bautizar á los hereges (c).

Otro Felix de *Amacurra* (d) dixo:

Siguiendo tambien yo la autoridad de las divinas Escrituras, digo que se debe bautizar á los hereges: eso mismo á los que pretenden haberlo sido entre los cismáticos. Si segun la institucion de Jesu-Christo, de nosotros solos es la fuente, tengan entendido todos los enemigos de nuestra iglesia que en ella nada tienen que haber los extraños. Ni el que es pastor de un solo rebaño puede dar á beber de la misma saludable agua á dos rebaños. Así es claro, que ni los hereges, ni los cismáticos son capaces de recibir ningun celestial don, por lo mismo que pretenden osados recibirlo de hombres pecadores, y separados de la iglesia; pues donde no hay poder dar, tampoco hay poder recibir (e).

Otro

San Gerónimo en el proemio *Comment. in epist. ad galatas* hace mencion de este pueblo, como notó Pamelio.

(a) *Tambien los tengo por dignos de exécracion; mas no por eso se les debe conjurar, y bautizar. Hechura de ellos es lo que abomino, sacramento de Christo lo que venero.* San Agustín, *ibid.* cap. 37.

(b) Muy cerca de *Thebeste* hácia el nordeste, mencionada tambien por Tolomé, y demarcada por Danville en su mapa *Orbis Rom. pars Occidental.* Ferrari dice que aun conserva su antiguo nombre de *Amédera*.

(c) *Mas no siente así la iglesia, á quien ya Dios reveló lo contrario en un concilio general* (de Nicea). San Agustín, *ibid.* cap. 39.

(d) *Bamacura* segun Balucio. La version griega *Mecora*. Harduino la coloca en la Numidia; pero ni Tolomé ni Plinio hacen mencion de semejante pueblo, á menos que sea el *Pamasures* de este último, ni Danville lo demarca en su mapa.

(e) Nunca habian mandado las divinas Escrituras que los hereges
bau-

Otro Januario de *Muzula* (a) dixo:

Me maravillo que, quando todos confiesan ser uno el bautismo, no todos entiendan en qué consiste esta unidad. La iglesia y la heregia son dos cosas distintas. Si los hereges tienen bautismo, no le tenemos nosotros. Y si nosotros le tenemos, no le pueden tener los hereges. Mas no hay duda que solo la iglesia posee el bautismo de Jesu-Christo, pues que ella sola posee la gracia, y la verdad de Jesu-Christo (b).

A delfio de *Tasualta* (c) dixo:

Sin fundamento impugnan algunos la verdad con un nombre impropio y odioso, diciendo que rebautizamos, quando la iglesia no rebautiza, y solo sí bautiza á los hereges (d).

De-
bautizados entre hereges volviesen á ser bautizados. La fuente del bautismo se asemeja á la fuente del paraíso, en que así como corría ésta, y salía fuera del paraíso, eso mismo aquella fuera de la iglesia. Esto en substancia san Agustin, *ibid.* cap. 40.

(a) En la Numidia, tierra adentro, cuyos habitantes se llamaban *Musulani*, que equivale á *Misulani* de Plinio y Toloméo, en lo que Pamelio va de acuerdo con Danville.

(b) *Pudiera decir otro con iguales palabras, é igual falsedad. Me maravillo que quando todos confiesan ser uno el bautismo: no todos entiendan en qué consiste esta unidad. La justicia, é injusticia son dos cosas distintas. Si los injustos tienen bautismo: no le tienen los justos; y si le tienen los justos, no le pueden tener los injustos. Mas no hay duda, que solo los justos poseen el bautismo de Jesu-Christo, pues ellos solos poseen la gracia, y la verdad de Jesu-Christo. Pero esto es falso en boca de los mismos contrarios.* San Agustin, *ibid.* cap. 41.

(c) San Agustin: *Thasbalka*. Era una ciudad muy cercana á *Thenús*, ahora *Thaine*, de que se habló antes, en la provincia proconular, partido de *Byzantium*. Véase á Danville donde arriba, y á Har-duino sobre el concilio.

(d) *Concedemos que la iglesia no rebautiza, porque á nadie bautiza, salvo á los que no estaban bautizados.* San Agustin, *ibid.* cap. 42.

Demetrio de *Lepte* menor (a) dixo:

Solo observamos un bautismo, porque hacemos justicia á la iglesia católica de una cosa que á ella sola pertenece. Y los que dicen que los hereges bautizan válida y legítimamente, son los que establecen no uno, sino muchos bautismos; pues como son diferentes las heregias, á proporcion serán diferentes los bautismos (b).

Vicente de *Tibarís* (c) dixo:

Los hereges, sabemos, son peores que los paganos. Así en caso que se arrepientan, y quisieren venir al señor, tenemos por regla la verdad, cuya observancia nos encargó el mismo señor, quando dixo á los apóstoles: *Idos, imponed las manos en mi nombre, y arrojad á los demonios* ¹. Y en otro lugar: *Idos, y enseñad á todas las naciones, bautizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo* ². Luego si quisieren conseguir las promesas de Jesu-Christo, en primer lugar deben recibir la imposición de manos con los exorcismos, y en segundo la

r Marc. 3.

a Mat. 28.

re-

(a) Al presente Lempta, reyno de Tunez, á orillas del mar. Llamáronle *Leptis Minor* por distinguirla de *Leptis Magna* en la provincia de Trípoli, de que se hablará despues. De la primera hacen mencion Salustio, *Bel. Jugurt.*, Toloméo, *tabul. 3. Afric.* y Plinio, lib. 5. *Hist. nat.*

(b) *Si esto es así, serán tantos los bautismos, quantas son las obras de la carne, de las quales dice el apóstol, que quienes las hicieren, no poseerán el reyno de Dios.... Empero el bautismo es uno para todos, el qual no es capaz de ser violado con ninguna obra de iniquidad.* San Agustin, *ibid.* cap. 43.

(c) De este pueblo se hizo mencion en la carta LV. de san Cypriano á los tibaritanos, y parece haber sido su situacion en la provincia proconsular, segun infiere Balucio de la conferencia celebrada en Cartago entre los obispos católicos y donatistas, á que asistieron Victor obispo católico, y Victorino donatista de *Tibari*, y se contaron entre los obispos del partido de *Bithacium*.

regeneracion por el bautismo; y me parece que no se ha de hacer otra cosa (a).

Marco de *Mactaris* (b) dixo:

No hay que maravillarse, que, siendo los hereges enemigos declarados de la verdad, pretendan hacerse con una cosa que á otros pertenece, y de que solo á estos se ha hecho gracia. Lo que sí causa admiracion, es que algunos de los nuestros, haciendo traycion á la misma verdad, favorezcan á los hereges, y contradigan á los christianos. En resolucion, mi voto es que se bautice á los hereges (c).

Sacio de *Siciliba* (d) dixo:

Si á los hereges se les perdonan sus pecados por el

(a) Ignoro por qué regla dice que los hereges son peores que los paganos, declarando el señor: Si no escuchare á la iglesia, tendrásle por gentil, y publicano; Acaso será peor que este el herege? Pase; mas no porque sea peor, el sacramento que tiene de Christo, se envolverá con sus costumbres y vicios, ni con ellos se corromperá... Así bien puede suceder que uno sea peor que el pagano, y que sin embargo no cola baya en el sacramento de Christo, si tambien que éste sea tan bueno, como lo es en un hombre santo y justo. San Agustin, *ibid* cap. 44.

(b) Segun dos códices citados por Pamelio *Machria*. Un pueblo de este nombre se hallaba en la Numidia tierra adentro cerca de Tubuna, de que se habló antes. Véase á Danville. Harduino le puso en la *Bizacena*.

(c) San Agustin, lib. 7. de *Baptism. cont. donatist.* cap. 2. se vale de la sentencia, aunque errada, de este obispo contra los donatistas que rompian la unidad con los obispos católicos; pues Marco de *Mactaris*, puesto que llame prevaricadores de la verdad á los que defendian el bautismo de los hereges, con todo los llama nuestros, dando á entender, que á pesar de la diferencia de opiniones se mantenía en comunión con ellos.

(d) Ciudad situada muy cerca de Túnez, y á su mediadía: Véase á Danville. Haber sido silla episcopal consta por el concilio cartaginense VII. del año 419, en que firmó Pretestato obispo de *Siciliba*.

el bautismo que reciben entre ellos mismos, no hay por que deban recurrir á la iglesia; pues siendo los pecados los que el dia de juicio han de ser castigados, nada tienen que temer de Jesu-Christo juez; caso que sea verdad haber conseguido el perdon de sus pecados (a).

Victor de Gor (b) dixo :

Así es que no se perdonan los pecados mientras no se reciba en la iglesia el bautismo; luego quien al herege admite á la comunión, sin que haya sido bautizado, en dos cosas obra mal, en no limpiar á los hereges, y ensuciar á los christianos (c).

Aurelio de Útica (d) dixo :

Amonestando el apóstol que no tomemos parte en los pecados ajenos ¹, ¿qué otra cosa hace quien comunica con los hereges, sin haber estos recibido en la iglesia el bautismo? Digo, pues, ser necesario bautizar

I. T. I.
mot. 5.

Tom. II. Ddd

(a) Siento, que los hereges bien pueden tener el bautismo de Christo; pero que no tienen la remision de los pecados. San Agustin, ibid cap. 3.

(b) No es facil dar con la verdadera situacion de este pueblo. Si se ha de discurrir por alusion al nombre, pudiera ser Gurra cerca de Hadrumeto.

(c) A esto se responde, dice san Agustin, ibid cap. 4. que el bautismo de la iglesia tambien está en los hereges, aunque ellos no estén en la iglesia; así como el agua del paraíso está en tierra de Egipto, aunque esta no se balle en el paraíso. Afíade, que san Cypriano, y sus colégas no creyeron ensuciarse por comunicarse con los que admitian el bautismo de hereges, á los quales no excluyeron de la comunión, segun se vé por el prólogo de este concilio.

(d) La celebridad de este pueblo me dispensa de hablar sobre él. Todos saben su remota antigüedad, su fundacion por los fenicios al mismo tiempo que la de Cadiz, su cercanía á Cartago, puestos ambos en el mismo golfo, el nombre que dió á Caton de *uticense* por la muerte que se dió á sí mismo. Su puntual situacion se ignora. Pamelio supone ser la moderna Bizerta; pero esta no es Útica, sino Hippo Zaritos, cuyo obispo concurrió tambien al concilio.

á los hereges, si han de conseguir el perdón de los peccados, y que comuniquemos con ellos (a).

El confesor jambo de Germaniciana (b) dixo:

Los que aprueban el bautismo de los hereges, reprobaban el nuestro. Dirán que no hay necesidad de rebautizarlos en la iglesia; tambien diré yo que fuera de ella no han sido lavados, sino enuciados (c).

Luciano de Rucúma (d) dixo:

Escrito está: *Vió Dios que la luz era buena, y separó* Genes. *la luz de las tinieblas* ^{1.} Avénganse con la luz las tinieblas, y entonces nos avendremos tambien nosotros con los hereges. Así digo ser preciso bautizarlos (e).

Pe-

(a) *Después san Cypriano, y todos sus compañeros tomaron parte en los peccados ajenos, pues con los tales permanecieron en comunión, quando á ninguna de los que sentían lo contrario, excluyeron del derecho de la comunión. ¿Adónde estará pues la iglesia? San Agustín, ibid. cap. 5.*

(b) Distinta de Abir Germaniciana, de que se habló antes, y se dixo hallarse en la provincia proconsular partido de Bizacio. Esta otra Germaniciana sería la Nova Germaniciana que se expresa en el concilio africano, segun notó Pamelio, y pudo ser el pueblo llamado Germani en la Numidia cerca de Tebeste, como le pone Danville, ó Germana de Tolomé, tab. 1. Afric. en la Mauritania, segun conjetura el mismo Pamelio.

(c) *A esto se responde, dice san Agustín, ibid. cap. 6. que ninguno de nosotros aprueba el bautismo de los hereges, sino el de Christo.*

(d) No aparece, qué pueblo fuese Rucuma, ó Raama, segun algunos m. s. Harduino le supone en la provincia proconsular.

(e) *Está respondido así. Avénganse con la luz las tinieblas, y entonces se avendrán tambien los justos con los injustos. Diga pues ser preciso volver á bautizar á los injustos que hay dentro de la misma iglesia, y á quienes reprehendió Cypriano. S. Agustín, ibid. cap. 7.*

Pelagiano de *Luperciana* (a) dixo:

Tambien está escrito: *Ó tu Señor es Dios, ó lo es Babil^a?* 3. Reg. 18.
 Lo mismo digo yo: *Ó la iglesia es iglesia, ó es iglesia la heregia.* Y si la heregia no es iglesia ¿cómo podrá estar entre los hereges el bautismo de la iglesia (b)?

El confesor y mártir Jader de *Midila* (c) dixo:

Sabemos no haber mas que un bautismo, y que éste se halla en la iglesia católica. Por lo mismo no debemos admitir al herege, mientras no fuere bautizado entre nosotros, porque no piensa que ha sido bautizado fuera de la católica iglesia (d).

Otro Felix de *Marrazana* (e) dixo:

Una la fé, uno el bautismo, se entiende de la iglesia católica, la qual sola puede bautizar (f). El

(a) Tampoco hallo qué pueblo fuese éste, ni de él hacen mención Etnico, y Tolomeo; ni Hardulno propone alguna conjetura.

(b) *Podemos responderle así: Ó el paraiso es paraiso, ó Egypto es el paraiso, ¿si Egypto no es el paraiso, ¿cómo podrá estar en Egypto el agua del paraiso? Díganenos empero: Es que tambien llega allí, después que haya salido del paraiso. Pues lo mismo diré yo que el bautismo llega á los hereges.* San Agustín, *ibid.* cap. 8.

(c) La versión griega del concilio *Medio*. Quizá será *Medú*, hoy Mahadia cerca de Lempra, ó *Lepte* menor, bien que no le nombran los geógrafos antiguos, ni Danville le demarca. El obispo de esta ciudad se dice confesor y mártir, así como otros muchos que asistieron al concilio. San Agustín no les añade este título, prueba de haberseles sobrepuesto en tiempos más adelante.

(d) *Si esto se dijese de los malos que están fuera de la piedra, se diria falsamente. Lo propio digo de los hereges.* San Agustín, *ibid.* cap. 9.

(e) Como san Agustín le llama *Marrazana*, seguramente es *Marrasania* en la provincia proconsular cerca de *Sufes*, y *Sufetula*, de que se habló antes, y cuyos obispos se hallaron en el mismo concilio. En sus sitio le demarca Danville.

(f) *¿Qué si otro diere del? Una la fé, uno el bautismo, se en-*

El confesor Paulo de *Boba* (a) dixo:

Nada me espanta haya algunos que no saquen la cara por la iglesia en defensa de la fé y de la verdad, porque ya dixo el apóst. : *¿Pues qué? si algunos de ellos se apartaron de la fé? Su infidelidad, ¿habrá hecho inútil la fé de Dios? Nada menos, porque Dios es verdadero, y todo* Rom. 3. *hombre mentiroso* ¹. Con que si solo Dios es verdadero, ¿cómo entre los hereges; en quienes no hay Dios, podrá haber verdadero bautismo (b) ?

El confesor Pomponio de *Dionisiana* (c) dixo:

Que no pueden bautizar los hereges, ni absolver de los pecados, es claro; pues que no tienen facultad de atar ni desatar nada sobre la tierra (d).

El entiende de solos los justos, solo los cuales pueden bautizar. Así como, pues, se rebatiría semejante proposicion, rebátase tambien la sentencia de este obispo. San Agustin, *ibid.* cap. 10.

(a) Harduino le supone en la Mauritania sin añadir en qual Páramello se inclina á que es el *Babba* de Toloméo y Plinio, por otro nombre *Julia Campestris* segun el mismo Plinio, y una moneda de Vespasiano que dice: C. I. C. B. esto es, *Colonia Julia Campestris Babba*, en la Mauritania tingitana, reyno de Fez, cerca del oceano atlántico, imperio de Marruecos, no lejos del famoso *Sala*, hoy *Salé*, y de *Larache*. Ferrari con *Marmol* piensa ser el actual *Beni Teudi*. Es cierto que la distancia desde esta ciudad á *Cartago*, donde se celebró el concilio, pasaba de trescientas leguas de 20 en grado; mas como tambien sea cierto que aunque esta parte de la Mauritania estaba sujeta en lo civil á España, por donde fué llamada *España transfretana*, pero en lo eclesiástico se hallaban sus iglesias incorporadas con las de la Numidia y provincia proconsular, habiéndose expresado en el encabezamiento del concilio haberse juntado allí los obispos de la misma Numidia y Mauritania, nada repugna que acudiese tambien Paulo como obispo de *Babba*; mucho mas interesante á todas las iglesias del África las materias de que se habia de tratar en el concilio. Y si el viage fué por mar, nada tiene de extraordinario.

(b) *Pues ¿qué? ¿hay Dios entre los avaros? Con todo hay bautismo. Pues lo mismo entre los hereges.* San Agustin, *ibid.* cap. 11.

(c) En algunos m.s. *Loriniana*, como advierten *Pamello* y *Harduino*, quien le coloca en la provincia proconsular, partido de *Bizacia*.

(d) *Tampoco tienen esta facultad los homicidas, es decir, los que*
abor-

El confesor Venancio de *Timisa* (a) dixo:

Si un marido que vá lejos, dexase su muger al cuidado de un amigo, guardariala lo mejor que le fuese posible, porque nadie atentara contra su castidad y decóro. Jesu-Christo Dios y señor nuestro, estando para ir á su Padre, dexó su esposa á nuestro cuidado. ¿Guardaremosla pura y sin mancilla, ó prostituiremos á profanadores y adúlteros su pudor y entereza? La verdad es que quien al bautismo de la iglesia le hace comun con los hereges, á los adúlteros abandona la esposa de Jesu Christo (b).

Ayminio de *Ausuaga* (c) dixo:

Solo hemos recibido un bautismo, que es el que conservamos y administramos; y quien dixese que bien pueden bautizar los hereges, forja dos bautismos (d).

Sa-

abhorrecen á los hermanos... Con todo bautizan, los tolera san Pablo, los reconoce san Cypriano quanto á la unidad del bautismo. San Agustin, *ibid.* cap. 12.

(a) Segun Toloméo habia *Tbmisa*, y *Tbimisa*; aquella entre *Hippo Zarytos*, hoy *Bicerta*, y *Utica*; ésta cerca de *Mixúla*; por consiguiente ambas estaban á poca distancia de Cartago. Que *Tbimisa* fuese el *Tunis* de Estrabon, ó *Túnez* de nuestros dias, como supuso Pamelio, no me atreveria á darlo por cierto, para lo qual no hay mas fundamento que la semejanza de nombres, y el decir que se debe leer *Tunisa*, donde *Tbimisa*. En conclusion solo sabemos que nuestra *Thimisa* caia al lado de Cartago.

(b) ¿Y qué de aquellos que quando son bautizados, solo se convierten al señor con la boca, y no de corazon? ¿Acuso no son adúlteros de corazon? ... ¿Por ventura quando reconocia Cypriano en los tales un comun bautismo, abandonaba á los adúlteros la esposa de Jesu-Christo? ó ¿antes bien solo reconocia en la adúltera la joya del Esposo? San Agustin, *ibid.* cap. 12.

(c) En algunos m. s. *Asaaga*, que Harduino pone en la provincia procensular; si no era algun pueblo que hubiese tomado el nombre del rio *Ampragas*, hoy *Wed el Kibeer*, ó *Rumél* en la *Nu-midia*, dominios de *Argel*.

(d) ¿Porqué no forjard tambien dos bautismos quien dice, que los malos bautizan? San Agustin, *ibid.* cap. 14.

• Saturnino de *Victoriana* (a) dixo: I

Si á los hereses se les permite bautizar, estarán excusados, sin que en nada se les pueda reprehender, quando obran illicitamente; ni veo por qué Jesu-Christo los haya llamado enemigos suyos, y el apóstol. antechristos (b).

• Otro confesor Saturnino de *Tuca* (c) dixo:

Los paganos, aunque adoran á los ídolos, reconocen sin embargo, y confiesan á un suprémo Dios, Padre, y criador. A pesar de este Marción bláfema contra él, y con todo hay algunos que no se avüergenizan de dar por bueno el bautismo de Marción. Los sacerdotes de este jaez, ¿cómo podrán conservar y mantener el sacerdocio de Dios, pues ni bautizan á sus enemigos, ni por eso dexan de comunicar con ellos (d).

Mata

(a). La version Griega *Victoriana*. De *Victoriana* hace mencion san Agustin, lib. 22. de *Civitat.* cap. 8. suponiéndole distante de Bonavena de treinta millas, donde habia un santuario de los mártires san Gervasio y Protasio. Así que no estaria en la *Byzocena*, donde le pone Harduine, sino en la Numidia.

(b). Tambien son llamados con este nombre los ladrones y defraudadores. Ellos con todo bautizan. Esto en substancia san Agustin, *ibid.* cap. 19.

(c). Dos son los obispos que con título de *Tuca* firman en este Concilio. Con efecto habia dos pueblos de ese nombre; el uno sobre el rio *Ampraga* cerca de su embocadero á la orilla izquierda, que es donde se acababa la Mauritania cesariense, y empezaba la Numidia; el otro en la provincia proconsular junto á *Sica*, y al lado del rio *Bágrada*. De uno, y otro habia Plinio, y Tolomeo, y de alguna de los dos se dice que fué natural el Papa Melchíades.

(d). Si alguno de estos paganos se convirtiese á Dios, no se corregiria es él la circunstancia de haber reconocido antes de la conversion, y confesado á Dios Padre y criador; solo se emendaria la idolatria aprobando todo lo bueno que anteriormente habia tenido. En ese modo, en el herege marcionita, que vuelve á la iglesia, se reconoce la entereza del bautismo; y solo se corrige su anterior per-

Marcelo de Zama (a) dixo:

No perdonándose los pecados, salvo por el bautismo de la iglesia, quien no bautiza al herege, comunica con un pecador (b).

El confesor Hireneo de Uludas (c) dixo:

Si la iglesia dexa de bautizar al herege, como que ya de antes habia sido bautizado, mayor que ella será la heregia (d).

Donato de Cybaliana (e) dixo:

Solo conozco una iglesia y un bautismo. Si hay quien

perversidad, y se le muestra la verdad. Así en resumen san Agustín, *ibid* cap. 16.

(a) En la provincia preconular cerca de Tuca. Se intitulaba *Conjonia Aelia Hadriana Augusta Zama Regia*. Toloméo le llama *Zamumizon*. Plinio, lib. 31. habla de ella en ocasion de tratar de una fuente, que dice habia allí, cuyas aguas volvia la voz mas cançera. Aquí fué derrotado Hanibal por Escipion. En adelante se entregó la ciudad á Cesar, cerrando las puertas á su rey Juba al tiempo que quiso entrar en ella. Ferrarí con Marabí dice llamarse moderamente Zamora.

(b) A este Marcelo se responde con lo que se dixo arriba sobre el bautismo y remision de los pecados: á saber, que bien puede haber en el nombre bautismo, sin que haya remision de los pecados. San Agustín, *ibid* cap. 57.

(c) Plausible es la conjetura de Harduino con Pamelio sobre deberse leer *Uxulis* por *Utulis*, siendo la primera una colonia cercana á Útica segun san Agustín, lib. 22. de *Civit* cap. 8, cuyo obispo á la sazón era Saturnino. Pero Harduino no debió colocarla en la *Byzacena*, hallándose tan cerca de *Útica*, la qual no pertenecia á aquel partido, sino á la *Zeugetana*, donde se hallaba situada una con Cartago.

(d) A este modo se pudiera decir tambien: Si la iglesia dexa de bautizar al averiuto, como que ya de antes habia sido bautizado, mayor que ella será la avaricia. Esto es falso. Luego tambien es otro. San Agustín, *ibid* cap. 18.

(e) Absolutamente no se sabe qué pueblo fuese este.

diga que entre los hereges está la gracia del bautismo, pruebe primero que también la iglesia está entre ellos (a).

Zózimo de Tarasa (b) dixo:

Una vez de descubierta la verdad, ceda á ella el error; pues también san Pedro, que primero circuncidaba, cedió á san Pablo luego que le puso de manifiesto la verdad (c).

Juliano de Telepte (d) dixo:

Escrito está: *Nadie puede recibir ninguna cosa, que no se le haya dado del cielo* ¹. Quando la heregia viniese del cielo, entonces podrá dar el bautismo (e).

El Confesor Fausto de Timida la real (f) dixo:

No se lisonjeen los que patrocinan á los hereges. Quién por

(a) *Si por gracia del bautismo entiendes el mismo bautismo, habrá-le entre los hereges. Mas si por bautismo se entiende el sacramento de la gracia, y por esta gracia la remision de los pecados, ya no habrá entre los hereges gracia del bautismo.* San Agustin, *ibid.* cap. 19.

(b) Tampoco se descubre qué pueblo fuese éste; sino es que se quiera decir haber sido *Tanaramusa* en la Mauritania cesariense cerca de *Icosium*, que según algunos es Argel. Véase á Danville.

(c) *Puede volverse esta sentencia en nuestro favor, y acabóse la disputa sobre el bautismo, porque habiendo sido posteriormente revelada la verdad con mayor esclarecimiento, cedió el error á la verdad después que aquella saludable costumbre (de no bautizar á los hereges) quedó sancionada por la autoridad de un concilio general.* San Agustin, *ibid.* cap. 20.

(d) *Ó Tala* en lo interior de la Numidia hácia el desierto de Sahara *Biledulgerit*. Véase á Danville. La version griega del concilio *Philippos*.

(e) *Oyera decir á otro: Quando la avaricia viniese del cielo, entonces podrá dar el bautismo. Con todo dénele los avaros. Luego también los hereges.* San Agustin, *ibid.* cap. 21.

(f) Con el mismo nombre de *Timida* permanece á orillas del lago Bizerta llamado antiguamente *Sisara Palus* en la provincia proconsular, el qual lago desagua en el mar por *Hippo Zarytos*, hoy Bizerta.

por favorecer á ellos pone estorbo al bautismo de la iglesia, á los hereges hace christianos, y á nosotros hereges (a).

Geminio de *Fúrnes* (b) dixo:

Algunos de nuestros colégas bien pueden preferirse á sí mismos los hereges; pero á nosotros, eso no. Así nos mantenemos en lo que una vez habemos determinado, y es que á los que se nos vinieren de entre los hereges, desde luego los bautizaremos (c).

Rogaciano de *Nova* (d) dixo:

A la iglesia ha establecido Jesu-Christo; á la heregía el demonio. Pues ¿cómo la sinagoga de satanás podrá tener el bautismo de Jesu-Christo (e)?

Tom. II.

Eec

El

(a) Si alguno dixese no deber ser bautizado aquel que habiéndolo sido antes, no recibió la remision de los pecados por mortal aborrecimiento que tenia contra un hermano, despues que depuso este odio, ¿por ventura se diria del tal que ponía estorbo al bautismo de la iglesia en favor de los homicidas, ó que á estos los hacia justos, y á nosotros homicidas? Así en substancia san Agustín, *ibid.* cap. 22.

(b) Este obispo parece ser el mismo Geminio Faustino, de quien hablamos en la epístola LXV. de san Cypriano al pueblo y clero furnitano. El sitio de *Furnes* lo ignoro, aunque del mismo hace mencion Victor uticense, lib. 1. de Persecution. Afric. Harduino le establece en la provincia proconsular.

(c) *Respóndesele que sus colégas no se prefirieron á sí mismos los hereges, sino el bautismo de Jesu-Christo; y así como este se reconoce en los aváros, defraudadores, ladrones, homicidas, igualmente lo reconocieron en los hereges.* San Agustín, *ibid.* cap. 23.

(d) Conjetura Pamelio ser el *Oppidum novum* de Plinio en la Mauritania cesariense, ahora Mezuna segun Ferrari con Marmol. Pero mas creo sea *Nova Sparsa* en la Numidia entre poniente y mediodia de *Cirta*, ó Constantina, no lejos de esta ciudad. Véase á Danville.

(e) *¿Acaso porque Christo hubiese establecido á los piadosos, y el demonio á los envidiosos, no tendrá bautismo de Christo el que en los envidiosos se reconoce por partido del demonio?* San Agustín, *ibid.* cap. 24.

El Confesor Terapio de Bula (a) dixo:

Quien á los hereges concede y entrega villanamente el bautismo de la iglesia ; no es por ventura lo que fué Judas , para la esposa de Jesu-Christo (b) ?

Otro Confesor Lúcio de Membresa (c) dixo:

1 Joan. 9. Escrito está : *Dios no oye al pecador* ¹. Pues ¿cómo podrá oír al herege , que es un pecador , al tiempo que bautiza (d) ?

Otro Felix de Buslacene (e) dixo :

Ninguno anteponga la costumbre á la razon y á la verdad en admitir sin el bautismo de la iglesia á los hereges , porque contra la razon y verdad no hay costumbre que valga (f).

Otro

(a) En la provincia proconsular según Ferrari, Harduino y Danville, entre *Bagrada* y *Rubricatus*; bien que, si es *Bulla Regia*, á esta la pone Plinio en la Numidia, el qual pueblo haber sido silla episcopal consta por el III. concilio carthaginense del año 397. *Bulla* según Ferrari hoy es Antra.

(b) *Así como no entrega villanamente el bautismo de la iglesia á los homicidas quien en los homicidas aprueba el bautismo de Christo, así mismo quien le aprueba en los hereges, no por eso á los hereges se lo entrega.* San Agustín, ibid. cap. 25.

(c) En la provincia proconsular sobre el *Bagrada* cerca de Tunes entre *Bula*, y *Siciliba*, de los que se habló ántes. Haber sido obispado consta por san Agustín, lio. 3. *contr. epist. Parmenian.* cap. 4. donde hace mención del obispo donatista de Membresa Salvio.

(d) *Pues ¿cómo oye al avdo, al ladrón, usurero, y homicida? ¿Acaso estos no son pecadores, á los quales sin embargo san Cipriano al mismo tiempo que los reprehende, los tolera en la católica iglesia?* San Agustín, ibid. cap. 26.

(e) Aliás *Bussacene*. La version griega *Vaglacene*. Se ignora su situación.

(f) *No demuestras la verdad, confiesas la costumbre. Con razon pues guardaríamos una costumbre corchorada por un concilio general celebrado posteriormente, aun quando la verdad, que creemos*

Otro Saturnino de *Avitines* (a) dixo:

Si el antecristo puede dar á alguno la gracia de Jesu-Christo, entonces podrán bautizar tambien á los hereges, que son llamados antechristos (b).

Quinto de *Agia* (c) dixo:

Quien algo tiene, ese puede dar algo; pero los hereges ¿qué pueden dar, si nada tienen (d)?

Otro Juliano de *Marceliana* (e) dixo:

Si un hombre puede servir á dos señores, á Dios y al dinero, entonces podrá servir tambien el bautismo al ortodoxo y al heterodoxo (f).

Te-

mos haberse ya manifestado, estuviese oculta. San Agustin, *ibid.* cap. 27.

(a) Parece ser el *Avidus* de Tolomeo, y el *Oppidum Avinense* de Plinio en la provincia proconsular, cuyos pueblos supone ser uno mismo Harduino en las notas sobre Plinio, muy cerca de *Lepte Menor*.

(b) ¿Qué, si dixese otro? Quando el homicida pueda dar á alguno la gracia de Jesu-Christo, entonces podrán bautizar tambien los que aborrecen á sus hermanos, los quales son llamados homicidas. Quien eso dixese, pareciera decia verdad. Con todo los tales bautizan. Luego tambien los hereges. San Agustin, *ibid.* cap. 28.

(c) La version griega del concilio *Nyha*. Ignoro su situacion.

(d) Con que si puede dar algo quien algo tiene, es claro que los hereges pueden dar el bautismo, pues quando se apartan de la iglesia, retienen el sacramento del bautismo que en ella habian recibido. San Agustin, *ibid.* cap. 29.

(e) O bien *Maseliana* en la provincia proconsular cerca de *Sufes*, y *Sufetula*, de que se habló antes; ó bien *Maliana* en la Mauritania cesariense al mediodia, y no lejos de Argel, en las montañas de Atlas, la qual conserva su primitivo nombre, aunque lo primero me parece mas seguro.

(f) Antes bien, si puede servir al liberal y al aváro, al sóbrio y al ébrio, al piadoso y al homicida, ¿por que no al cristiano y al herege? San Agustin, *ibid.* cap. 30.

: Tenaz de *Horriscelia* (a) dixo:

El bautismo es uno solo, y este de la iglesia. Donde no hay iglesia, no puede haber bautismo (b).

Otro confesor Victor de Asúras (c) dixo:

Escrito está que solo hay un Dios, un Jesu-Christo, una iglesia, y un bautismo. ¿Cómo podrá ser bautizado uno donde Dios, Jesu-Christo y la iglesia no son unos (d).

: Donatulo de *Capsa* (e) dixo:

Siempre habia sido de parecer que á los hereges, que nada pueden conseguir fuera de la iglesia, en acudiendo á ella, se les bautice (f). Ver

(a) En la provincia proconsular al lado de *Hadrumeto*, puerto de mar, así como este último, á los 36 grados de latitud justos. Hállase memoria de sus obispos en el concilio cartaginense VII. año 4.º.

(b) Pues ¿cómo puede haberle en donde no hay piedra, sino arena, con ser así que la iglesia no está en la arena, sino en la piedra? San Agustín, *ibid.* cap. 31.

(c) Sobre este pueblo diximos algo en las notas á la carta LXIII. de san Cypriano escrita á los asuritanos, aunque equivocadamente le pusimos en la Numidia, debiéndolo hacer en la provincia proconsular cerca de *Lares*, ó *Lorbus*. Véase á Daoville.

(d) La misma anterior respuesta. San Agustín, *ibid.* cap. 32.

(e) Famosa ciudad en lo mas interior de la provincia proconsular, cerca de *Palus Tritonis*, hoy Lago de Marcas, á la qual Tolomeo llama *Capsa*; y á sus moradores Plinio *Capsitani*. Hallábase situada en un desierto entre montañas peladas y vastos arenales á las cercanías de Sahara; por eso llamaban á aquel partido con el nombre de *Solitudines*. Una situación como esta le hacia inaccesible á las armas de los romanos, y de ahí lo mucho que costó á Márcio conquistarla en la guerra de Yugurta. Se encuentran al parecer bellas antigüedades en este pueblo, que ahora subsiste con el nombre de *Gafsa*, y una moderna ciudadela.

(f) Nada consiguieron fuera de la iglesia, es verdad, quanto á la salvación; mas no quanto á la validez del sacramento. La salvación solo es de los buenos; de buenos y malos los sacramentos. San Agustín, *ibid.* cap. 33.

Vérulo de *Rusicada* (a) mártir de los cismáticos dixo:

Un hombre herege no puede dar lo que no tiene; mucho menos un cismático que ha perdido lo que tenia (b).

Pudenciano de *Cuiculi* (c) dixo:

El poco tiempo que hace soy obispo, está pidiendo, carísimos hermanos, que siga el modo de pensar de los mas antiguos. Digo, pues, ser claro que los hereges no tienen nada, ni pueden nada. Así justamente está mandado que en viniendo á la iglesia algunos de entre ellos, sean bautizados (d).

Pedro mártir de *Hipona Diarrito* (e) dixo:

No habiendo mas de un bautismo, y este solo en la ca-
tó-

(a) *Rusicada*, hoy es *Sgigata* á orillas del mar en el golfo de la Numidia, donde tambien se conservan algunas antigüedades. De ella hacen mencion Plinio y Tolomé. Entre tanto es de advertir que aquella palabra de los cismáticos no debe referirse á Vérulo obispo de *Rusicada*, como que era cismático, sino á la senténcia que dió él mismo sobre el bautismo de los cismáticos segun se saca del contexto.

(b) Ya mostramos antes que los tales retienen lo que recibieron, porque no lo perdieron quando se apartaron, ni quando vuelven lo reciben otra vez. San Agustín, *ibid.* cap. 34.

(c) A los confines de la Numidia y Mauritania cesariense entre poniente y mediodia de *Milevo*; ni debe confundirse con *Igilgili*, ni *Callu*, como en cierto modo lo hizo Pamelio; pues los dos últimos eran puertos de mar, el primero de la Mauritania cesariense; de la Numidia el segundo. P. *Cuiculi*, no.

(d) Lo que se respondió á los obispos mas antiguos, cuyo modo de pensar seguia Pudenciano, téngase tambien por respondido á este. San Agustín, *ibid.* cap. 35.

(e) Ó *Zarytos*, de que hacen mencion Tolomé, Plinio y Melá citados por Pamelio, Balucio y Harduino. Hoy dia es Bizerta en el mismo sitio, por donde el mar y golfo de *Hipona* se comunican con la laguna *Sisaris*, ó *Bicerta*, provincia de Tunez.

tólica iglesia, visto está que no hay poder bautizarse fuera de ella. Soy, pues, de sentir que los que lo han sido entre hereges ó cismáticos, si vienen á la iglesia, deberán ser bautizados (a).

Otro Lúcio de *Ausafa* (b) dixo:

Segun siento en mi interior movido del Espíritu Santo, siendo uno solo Dios Padre de nuestro señor Jesu-Christo; uno solo el mismo Jesu-Christo; una la esperanza; uno el Espíritu; una la iglesia, tambien deberá ser uno el bautismo. Por tanto digo ser preciso deshacer lo hecho ó atentado por los hereges, y bautizar en la iglesia á los que se nos vinieren de entre ellos (c).

Otro Felix de *Gurgites* (d) dixo:

Mi voto es que, segun ordenan las santas Escrituras, el bautizado ilícitamente fuera de la iglesia por los hereges, si quisiere acogerse á ella, reciba la gracia del bautismo adonde el dársela es licito (e).

Pu-

(a) *Es cierto no haber mas de un bautismo, y éste solo en la iglesia católica; pero en tal conformidad, que quando algunos se apartan de ella, de uno no se hacen dos bautismos, sino que siempre queda uno solo.* Ibid. cap. 36.

(b) Ignoro qué pueblo fuese, aunque Harduino le coloca en la provincia proconsular.

(c) *Desbógase pues el bautismo de los que oyen las palabras de Dios, y no las executan, quando empezáren á venir de la injusticia á la justicia, es decir, á la piedra de la arena.* an Agustín, ibid. cap. 37.

(d) La version griega del concilio, *Turicis*. Nadie señala el sitio de este pueblo.

(e) *Antes bien comiencen á tener ilícitamente para su salvacion lo que ilícitamente tenían para su perdicion, porque quando uno se convierte de vexas á Dios, por el mismo bautismo es justificado, por el qual era juzgado, quando al recibirle solo habia dado de mano al mundo con palabras, y no con las obras.* San Agustín, ibid. cap. 38.

Pusilo de *Lamásba* (a) dixo:

Creo que el saludable bautismo solo está en la iglesia católica. Todo quanto se hiciere fuera de ella, es un engaño (b).

Salviano mártir de *Gazaúfala* (c) dixo:

Es constante que nada tienen los hereges, y de ahí es que á nosotros acuden para poder recibir lo que no tienen (d).

Honorato de *Tuca* (e) dixo:

Si Christo es la verdad, primero debemos seguir la verdad que la costumbre, santificando con el bautismo de la iglesia á los hereges, que si vienen á nosotros, es porque fuera de ella nada pudieron recibir (f).

Vic-

(a) En la Numidia, donde le colocán tambien Harduino y Danville, aunque Pamelio no acertó á decir en qué provincia estuviese.

(b) *Ello es cierto que solo en la iglesia católica está el saludable bautismo. Bautismo puede haberle fuera de ella; pero saludable bautis no, eso no, pues que allí no obra la salud... Todo quanto se hiciera fuera de la iglesia católica, es un embuste, se entiende, si tampoco fuere católico aquello que se hiciera. Mas, absolutamente hablando, bien puede haber alguna cosa católica fuera de la católica iglesia; así como el nombre de Christo pudo estar fuera de la congregacion de Christo, en cuyo nombre arrojaba á los demonios aquel que no le seguia con los discípulos.* San Agustin, *ibid.* cap. 39.

(c) En la Numidia cerca de Cirta, ó Constantina, en donde le pone Danville. Puede ser el *Gazacupada* de Toloméo en la misma Numidia.

(d) *Luego no son hereges los mismos que dieron principio á las heregias, y quando se apartaren de la iglesia retuvieron lo que de ella habian recibido. Y si es disparate decir que no son hereges aquellos por quienes los demas se hacen hereges, es consiguiente que el herege bien puede tener una cosa, abusando de la qual perezca.* San Agustin, *ibid.* cap. 40.

(e) Véase nota (c) de la pág. 398, en que se habló de los dos obispos que con titulo de *Tuca* asistieron al concilio.

(f) *Tambien este atestigia la costumbre, favoreciéndonos en gran*

ma-

Victor de *Octavo* (a) dixo:

Bien sabeis que no ha mucho que soy obispo ; por eso aguardaba al dictámen de los que me son anteriores en esta dignidad. Así lo que resuelvo es, que á quantos vienesen de la heregia , se les bautice sin reparo (b).

El Confesor Claro de *Máscula* (c) dixo:

A la vista tenemos el mandamiento de nuestro señor Jesu-Christo, quando enviaba sus apóstoles, y á ellos solos: comunicaba el poderío que le dió su Padre, de quienes somos sucesores, gobernando con el mismo poder que ellos la iglesia del señor, y bautizando á los creyentes. Con que los hereges, que ni tienen poderío, ni iglesia de Jesu-Christo, á nadie podrán bautizar con el bautismo de Jesu-Christo (d).

El

manera con lo mismo que quiera decir contra nosotros. Mas no vienen á nosotros los hereges, porque fuera de la iglesia nada hubiesen recibido; sino para que se les vuelva provechoso lo que así habian recibido. San Agustín, ibid. cap. 41.

(a) En la Numidia según Harduino, aunque no le encuentro allí. Si se leyese *Octava* como en los m. s. citados por Pamelio, pudiera ser *Oliva*, ó *Coba*, pueblos cercanos los dos en la Mauritania cesariense. Véase á Danville.

(b) *Lo que se ha respondido pues á los obispos, á cuyo dictámen aguardaba, téngase por respondido al mismo. San Agustín, ibid. cap. 42.*

(c) Confúndele Pamelio con *Máxula* de Toloméo en la provincia proconsular cerca de Cartago, siendo cosa distinta *Máscula*, la qual se hallaba en la Numidia entre *Lambesa* y *Tebeste*, como le pone Danville sin apartarse de Harduino.

(d) *¿ Acaso los desapiadados homicidas sucedieron á los apóstoles? Pues ¿por qué bautizan? ¿Diráse, porque no estan fuera? Mas ya están fuera de la piedra, á la qual entregó las llaves el señor, y sobre la qual dixo levantaria su iglesia. San Agustín, ibid. cap. 43.*

El Mártir Secundiano de *Támbeis* (a) dixo:

No debemos engañar por nuestra presuncion á los hereges, no sea que por no haberse bautizado en la iglesia de nuestro señor Jesu-Christo, ni haber conseguido el perdon de sus pecados, se nos impute á nosotros esta falta el dia de juicio. Así, pues, que la iglesia es una, uno el bautismo, en viniendo á nosotros, y entrando en la iglesia, reciban el bautismo de ella (b).

Otro Aurelio de *Chulábi* (c) dixo:

El apóstol san Juan dexó sentado en su carta: *Si alguno viniere á vosotros, y no guarda la doctrina de Jesu-Christo, no le recibais en vuestra casa, ni le saludéis, y quien le saludare, será partícipe de sus maldades* ^{1.} Y si á los tales 2. Joan. I.

Tom. II.

Fff

se

(a) *Ó Tabeis, ó Thamba* en la *Byzacena*, partido de la provincia preconsular. Parece ser el *Tabba* de Toloméo en la misma *Byzacena*, como notó tambien Pamelio.

(b) *Está bien que trasladados á la piedra, y unidos á la paloma reciban el perdon de los pecados, que no pudieron conseguir fuera de la piedra y de la paloma; ora no estén dentro, qual los hereges, ora lo estén, como los malos católicos.... Empero así es uno el bautismo, como la paloma es una, pudiendo suceder que los que no están en la paloma de comun, tengan el bautismo en comun.* San Agustín, *ibid.* cap. 44.

(c) Pamelio, aunque habia dudado si Nicasio y Vicente obispos Lusitanos, que se hallaron en los concilios carthaginienses II, VI. y VII. lo serian de *Cuiculi*, de la qual ciudad hemos hablado antes, ya ahora distingue de esta á *Cbullu* llamada por Plinio con este nombre, y por Toloméo *Culcua*, y de donde debian ser dichos obispos. Cree pues Pamelio ser este pueblo llamado tambien *Collops Magnus*, y modernamente *Cull* en el golfo de la Numidia el *Cbulabi*; *Cullabi*, ó *Cbulabi*, de que ahora se trata, no siendo de extrañar esta variedad de nombres por lo que dice Plinio, lib. 5: *Populorum Africa oppidorumque nomina praterquam ipsorum linguis vel maxime esse ineffabilia.* En verdad si *Cbulabi* no es el *Curubis* de Plinio, ó *Curebis* de Toloméo entre Cartago y Nápoles, donde estuvo desterrado san Cypriano, segun vimos en su vida, y que ahora se llama *Gurba*, no puede ser otro que *Cbullu*.

se nos prohíbe dar entrada en nuestras casas, ¿cómo dársela sin temeridad en la casa del señor? ¿Cómo podremos comunicar con los que no han recibido el bautismo de la iglesia, y á quienes solo con saludarlos, nos hacemos cómplices de sus delitos (a)?

El Confesor Litéo de *Gemelas* (b) dixo:

Si un ciego guía á otro ciego, ambos caerán en el hoyo. Luego, si consta que los hereges son ciegos, y como ciegos no pueden alumbrar á ninguno, de nada servirá su bautismo (c).

Natál de *Oea* (d) dixo:

Así por mí, como en nombre de Pompeyo de *Sábrata* (e), y *Dioga* de *Leptimagna* (f), que me dieron sus

(a) *No hay por que detenernos sobre este testimonio de san Juan que no viene á propósito para la cuestión del bautismo, que tratamos.* San Agustín, *ibid.* cap. 45.

(b) En la Numidia hácia el mediodía de Constantina; ahora *Gimelcah*; aunque también había otro *Gamella* cerca de *Capsa* en la proconsular, y otro al lado de *Tábudes* en la misma Numidia muy tierra adentro. Véase á Danville.

(c) *Ni nosotros decimos que les sirva de nada para su salvación mientras sean hereges; así como ni tampoco á los homicidas, mientras aborrecen á sus hermanos, porque también ellos se hallan en tinieblas, y si alguno los siguiere, todos caerán en el hoyo. Mas no por eso dexan de tener ó dar el bautismo.* *Ibid.* cap. 46.

(d) La ciudad de Tripoli segun algunos, una de las primeras que los árabes conquistaron en Africa, y en donde se conservan algunas antigüedades.

(e) Otros habían creído que este era Tripoli.

(f) A diferencia de *Lepte* menor, de que se habló antes. Estos tres pueblos de que hacen mención los mas de los antiguos geógrafos, dieron nombre de *Trípolis* á la provincia en que estaban situados, llamada también sirtica por la *Syrte* mayor, que caía allí; así como á la *Cyrenica*, que confinaba con aquella, llamaron *Pentápolis* por las cinco ciudades de que se componía. Solino citado por Pamelio y Ferrari: *Achaï Tripolimi lingua sua signant de trium urbium numero. Oea, Sabrata, Leptis Magna.*

sus poderes, y aunque ausentes corporalmente, se hallan presentes en espíritu, me arrimo al voto de nuestros colegas sobre que los hereges no pueden tener comunicacion con nosotros, mientras no fueren bautizados por la iglesia (a).

Junio de Nápoles (b) dixo:

No me aparto de lo que una vez habiamos establecido, á saber, que á los hereges que recurrieren á la iglesia, los bauticemos (c).

El Confesor, y Mártir Cypriano de Cartago (d) dixo:

Me remito á la carta que escribí á nuestro colega Ju-

(a) *Nonabuena que no comuniquen el herege mientras no fuere bautizado con el bautismo de la iglesia. Mas el bautismo de la iglesia se halla tambien entre los hereges, como una cosa consagrada por las palabras del evangelio, á la manera que este evangelio igualmente es de la iglesia, ni tiene que ver con la malicia de los hereges; antes bien aun entre ellos nada pierde de su santidad.* San Agustin, *ibid.* cap. 47. No habla el santo de la comunion propiamente dicha, ó de los derechos de la christiana participacion, sino de una comunion, que solo consiste en reconocer por verdadero el bautismo de los hereges.

(b) Entre *Curubis*, ó Gurba, y *Hadrumeto*, ahora Hamamel, en la provincia proconsular, hoy de Tunez. Es puerto de mar, y de mucho comercio, y al presente le llaman Nabál.

(c) *Como no alega ninguna razon, ni testimonio de la Escritura, no hay para que detenernos en responderle.* San Agustin, *ibid.* cap. 48

(d) Todos saben el lugar que ocupaba en el imperio romano la ciudad de Cartago, y los varios acontecimientos que ofrece su historia, hasta que por fin la destruyó Escipion el africano. Restablecida magníficamente por Julio Cesar, ó Cesar Augusto, se mantuvo en esta forma en los tiempos de san Cypriano y siglos posteriores, y al cabo quedó arruinado aquel insigne pueblo, capital de las tres provincias de África, Numidia y Mauritania por el furor bárbaro de los sarracenos, no quedando en el dia mas vestigios de su primitiva grandeza, que algunas cisternas, y diferentes trozos de un soberbio aqüeducto, que segun dicen, se extendia á 16 ó 17 leguas, y llamándose al sitio, en que estuvo la ciudad, con el nombre moderno de Marsa, ó Bersack, y

bayano, donde manifesté cumplidamente mi sentir en órden á que los hereges llamados por el evangelio y el apóstol enemigos de Jesu-Christo, y antechristos, luego que acudieren á la iglesia, sean bautizados con el único bautismo de ella, para que de enemigos se hagan amigos, y christianos de antechristos (a).

IN-

tambien Cartin. En lo eclesiástico ya otra vez se ha dicho la suprema gerarquía que los obispos de Cartago gozaban sobre las tres citadas provincias, segun se saca de la epístola XLIV de san Cypriano al papa Cornelio, conforme advertimos allí. Hasta setecientos se cuentan los obispos que había en las mismas provincias, y esto solo hácia las costas del mar mediterraneo sin entrar en cuenta las de la Libia ó parte interior de aquel continente. Verdaderamente asombra que en seguida de haberse conservado tantos monumentos de la antigüedad, á pesar de los estragos que causaron los vándalos y sarracenos en los parages que ocupaban las principales ciudades del África, no haya quedado ningun rastro de tan gran número de iglesias; como han advertido los viajeros; prueba de la mortal saña y encono de aquellas desoladoras generaciones contra el christianismo.

(a) ¿Que resta que disputar aquí, quando ya tratamos con quanto esmero nos fué posible sobre la misma carta á Jubayano, de que hace mención? Y lo que añade de mas en este lugar tengamos presente, que lo mismo se puede decir de todos los malos, que confiesan san Cypriano haber dentro de la iglesia católica, los quales sin embargo nadie de nosotros duda que tienen y dan el bautismo. San Agustin, ibid. cap. 49. Despues de haberse extendido largamente sobre este lugar, concluye con decir. Mas ya me parece es tiempo de dar fin á estos libros sobre la controversia del bautismo, en cuya disputa nuestro Dios y señor nos dió á entender por medio del pacífico obispo Cypriano, y demas prelados que adhirieron á su pensar, en qual gran manera se debe amar la unidad católica, quando á los que sentian de diverso modo que ellos sentian, en vez de apartarse de los mismos con un injusto rompimiento, los estaban sufriendo entre tanto que Dios revelase otra cosa, lo qual debiera enteramente cerrar la boca á los donatistas, por no decir nada de los maximianistas.

Fin de los tratados, y de la segunda parte de las obras de San Cypriano.